



ESTÍMULO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

ABRIL

1. ¿El Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades solo aplica para los programas formativos indicados en las Bases o para otros?

El estímulo solo aplica para los programas priorizados para el presente año, indicadas en el numeral XV de las Bases. No se puede postular para otros programas.

2. ¿En qué consiste el Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades?

El presente estímulo fomenta la formación de creadores(as), artistas, técnicos(as) y especialistas del audiovisual y la cinematografía. Asimismo, está dirigido a personas naturales inscritas en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, que hayan sido aceptadas en los programas priorizados para el año 2022 indicados en el numeral XV de las Bases. Dichas personas pueden solicitar el estímulo para financiar exclusivamente: seguro de salud y visa, pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, derechos académicos, inscripción o matrícula en el programa de formación y/o materiales vinculados al programa de formación.

Puede revisar las Bases de la convocatoria en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3KwEfSy>

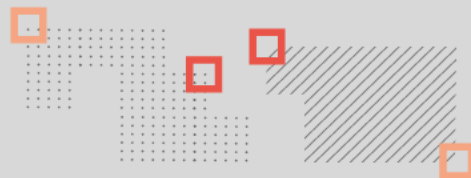
3. Fui beneficiaria del Estímulo a la Formación Audiovisual en el año 2021 y todavía no ha concluido el programa de formación vinculado al mismo ¿Puedo postular este año al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades?

De acuerdo a lo establecido en el numeral VI.3 de las Bases, no puede otorgarse el estímulo económico a Personas Naturales que no hayan presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de formación audiovisual en ejecución de convocatorias anteriores.

Para consultas relacionadas a la ejecución de proyectos beneficiarios de años anteriores puede escribir al correo premioscine@cultura.gob.pe

4. ¿Puedo postular al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades con el Máster Universitario en Estudios de Cine y Culturas Visuales de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC?

El Máster Universitario en Estudios de Cine y Culturas Visuales de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC no se encuentra en la lista de programas priorizados para el 2022.



5. ¿Cuándo es la fecha de declaración de beneficiarios del Estímulo?

Cada postulación se evalúa de manera independiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la postulación. Culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, se emite un informe de revisión consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

Posteriormente, la Dirección de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a la Persona Natural a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

MAYO

6. Si cuento con una beca, ¿puedo postular al Estímulo para cubrir gastos relacionados a viáticos, seguro de vida y alojamiento?

Conforme el numeral V de las Bases, solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por becas o por la institución educativa que imparta el programa en el que se ha sido admitido(a). Las actividades a ser financiadas deben estar comprendidas entre los gastos elegibles indicados en el numeral V (seguro de salud y visa, pasajes, alojamiento, viáticos, derechos académicos, inscripción o matrícula en el programa de formación y/o materiales vinculados al programa de formación).

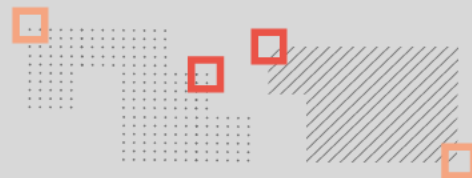
Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la declaración de beneficiarios. La postulación debe contemplar la participación de una Persona Natural en un programa de formación consignado en la lista de programas priorizados para el año 2022 (ver numeral XV) habiendo sido aceptada por la institución educativa correspondiente.

7. ¿Puedo postular al Estímulo con la Maestría de Cine Documental de la Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio de los Baños que empieza en marzo del 2023?

No. De acuerdo a las bases del concurso, la fecha de inicio del periodo académico del programa de formación vinculado a la postulación debe encontrarse dentro del presente año (2022), salvo las excepciones planteadas en la lista de programas de formación priorizados para el año 2022 de las bases.

8. ¿Puedo postular al Estímulo si solo llevaré el primer módulo del Máster de Producción de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC?

De acuerdo a la cláusula quinta del Acta de Compromiso, la Persona Natural beneficiaria tiene como obligación principal presentar copia del documento (constancia, certificado u otro) que acredite la culminación y aprobación del programa de formación vinculado al proyecto.



Conforme a la información sobre el Máster de Producción en la página web de la ESCAC, para obtener el 'Máster Propio en Producción' debe cumplir con los dos módulos de 'Postgrados en Dirección de Producción' y en 'Film Business'.

9. ¿Puedo postular si he sido beneficiario(a) del Concurso Nacional de Formación Audiovisual en años anteriores y no he cumplido con presentar la totalidad de mis obligaciones?

Las restricciones de las Bases establecen que no puede otorgarse el estímulo económico a Personas Naturales que no hayan presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de formación audiovisual en ejecución que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores.

Asimismo, ¿necesito el Certificado de Cumplimiento para poder postular al presente Estímulo?

No se requiere del Certificado de Cumplimiento, sin embargo debe haber presentado las obligaciones establecidas en su Acta de Compromiso al Ministerio de Cultura. Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

10. ¿Puedo postular al Estímulo de Fortalecimiento de Capacidades si fui beneficiario(a) del Concurso Nacional de Formación Audiovisual 2021?

Puede postular al estímulo teniendo en cuenta las restricciones de las Bases, las cuales establecen que no puede otorgarse el estímulo económico a Personas Naturales que no hayan presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de formación audiovisual en ejecución que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores.

11. ¿Puedo postular al Estímulo para un programa de formación cuyo inicio de periodo académico es en el 2023?

La fecha de inicio del periodo académico del programa de formación vinculado a la postulación debe encontrarse dentro del presente año y debe ser parte de la lista de programas priorizados para el año 2022. Se exceptúa al Máster de Documental de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC, de acuerdo a lo indicado en el numeral XV de las bases.

12. ¿Puedo postular al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades si soy representante legal de uno o más proyectos beneficiarios de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2021?

Sí, en tanto no se encuentre vinculado a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con anterioridad.

13. ¿Puedo postular a través de la DAFO, a uno de los programas formativos priorizados?



No. De acuerdo a las bases del estímulo, la postulación se debe realizar habiendo sido aceptado(a) por la institución educativa correspondiente. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial.

14. Quiero llevar un programa de cuatro (4) meses, ¿Puedo presentarme al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades?

Independientemente de la duración del programa de formación, para postular al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades, debe presentarse con un programa de formación consignado en la lista de programas priorizados para el año 2022, que se encuentran en el numeral XV de las bases del estímulo.

15. ¿Cómo puedo inscribirme en el Registro Nacional de Cinematografía y Audiovisual - RENCA como Persona Natural?

La Persona Natural que requiera solicitar el reconocimiento e inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA puede realizar dicho trámite a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura a través del enlace: www.plataformamincu.cultura.gob.pe. Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción correspondiente, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/>

16. ¿Puedo solicitar el monto máximo de S/45 000.00?

Sí. El monto del estímulo económico a ser otorgado corresponderá a lo solicitado en la postulación, considerando diversos factores como la duración del programa de formación, actividades que se incluyan como parte de los gastos elegibles, entre otros.

Las actividades a ser financiadas deben estar comprendidas entre los gastos elegibles indicados en el numeral V (seguro de salud y visa, pasajes, alojamiento, viáticos, derechos académicos, inscripción o matrícula en el programa de formación y/o materiales vinculados al programa de formación).

17. ¿Puedo postular al Curso Regular de la EICTV cuya duración es de 3 años?

En caso de programas de formación que se lleven a cabo en más de un periodo académico, puede solicitar el Estímulo para financiar el periodo académico que corresponda al año en curso, considerando que las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

Asimismo, las bases del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades establecen que en el caso de los programas de formación que se lleven a cabo en más de un periodo académico, el postulante deberá presentar un documento emitido formalmente por la institución educativa que dé cuenta del desempeño académico de la Persona Natural en el periodo académico previo.

18. ¿Puedo postular al estímulo con la Maestría de Cost Controller para Proyectos Audiovisuales de la ECAM?



La Maestría de Cost Controller para Proyectos Audiovisuales de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid - ECAM no se encuentra en la lista de programas priorizados para el 2022. Sin embargo, las recomendaciones recibidas de parte de la ciudadanía y el sector son analizadas y consideradas para su inclusión en las bases del siguiente año.

19. ¿Necesito una carta de aceptación de la institución para postular al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades?

Sí. Para confirmar la aceptación en el programa formativo, la institución educativa emitirá un documento formal al postulante, el cual debe ser presentado en la plataforma de postulación al Estímulo y debe especificar el nombre del programa en el que participará, modalidad, fecha de inicio y duración del programa, y gastos que asume la institución, según corresponda.

20. ¿Puedo postular al Estímulo con un programa que no se encuentre incluido en la lista de programas priorizados?

No. Los programas priorizados para el presente año ya se encuentran indicados en el numeral XV de las Bases. Sin embargo, las recomendaciones recibidas de parte de la ciudadanía y el sector son analizadas y consideradas para su inclusión en las bases del siguiente año.

21. ¿Puedo incluir gastos realizados previos a la postulación al estímulo?

No. Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la declaración de beneficiarios y deben estar comprendidas entre los gastos elegibles indicados en el numeral V (seguro de salud y visa, pasajes, alojamiento, viáticos, derechos académicos, inscripción o matrícula en el programa de formación y/o materiales vinculados al programa de formación).

22. ¿Cuál es la diferencia entre el Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades y el Concurso a la Formación Audiovisual?

El Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades es un estímulo no concursable, en el cual las personas naturales que hayan sido admitidas en uno de los programas de formación priorizados para el año, pueden presentar una postulación que cumpla con los requisitos establecidos en las bases y solicitar un estímulo económico para financiar las actividades incluidas en una lista de gastos elegibles.

Por su parte, el Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, es un estímulo concursable al que pueden postular personas naturales que cumplan con los requisitos de las bases y que hayan sido admitidas en un programa de formación vinculado a la cinematografía y el audiovisual. La declaración de beneficiarios está sujeta a la evaluación de un jurado de especialistas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

23. ¿Puedo postular al Estímulo con un máster de la Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio de los Baños - EICTV?

Sí, en tanto que el programa de formación se encuentre en la lista de programas priorizados para el año 2022, indicado en el numeral XV de las bases del estímulo. Cabe señalar que la fecha de inicio



del periodo académico del programa de formación vinculado a la postulación debe encontrarse dentro del presente año.

24. ¿Puedo postular al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades y también a los estímulos concursables?

De acuerdo a las bases del presente Estímulo, no puede otorgarse más de tres (3) estímulos económicos no concursables a la misma Persona Natural en un (1) mismo año en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022. Dicha restricción no aplica para los estímulos concursables.

Cabe señalar que cada estímulo tiene sus propias condiciones, en ese sentido, debe revisar las bases del estímulo al que desee postular.

25. ¿Puedo postular al estímulo si fui aceptada(o) para el Art Department MasterClasses?

El programa de Art Department MasterClasses no se encuentra en la lista de programas priorizados para el 2022.

26. Fui beneficiaria del Estímulo a la Formación Audiovisual en el año 2021 ¿Puedo postular este año al Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades?

No. De acuerdo a lo establecido en el numeral VI.4 de las Bases, no puede otorgarse el estímulo económico a Personas Naturales beneficiarias del Estímulo a la Formación Audiovisual 2021. Dicha restricción no aplica a programas de formación bianuales o más.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el VI.3 de las Bases, no puede otorgarse el estímulo económico a Personas Naturales que no hayan presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de formación audiovisual en ejecución que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores.

27. ¿Puedo postular al Estímulo para un programa de formación que inicia el 2022?

Sí. De acuerdo a las bases del estímulo, la fecha de inicio del periodo académico del programa de formación vinculado a la postulación debe encontrarse dentro del presente año y debe ser parte de la lista de programas priorizados para el año 2022. Se exceptúa al Máster de Documental de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC, el cual inicia en el 2023.

28. ¿Qué programas formativos aplican al presente estímulo?

Las escuelas y los programas formativos priorizados para el presente año se encuentran indicados en el numeral XV de las Bases. Puede revisarlas en el siguiente enlace: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2022-EFC_Base_s.pdf

29. ¿Puedo incluir el pago de la reserva de plaza para el programa formativo como parte de los gastos cubiertos por el presente estímulo?



Se puede incluir el pago de reserva de plaza en caso el gasto no sea anterior a la fecha de la declaración de beneficiarios.

30. ¿Puedo incluir la compra de una laptop, como parte de los gastos cubiertos por el presente Estímulo?

Conforme al numeral V de las Bases, la lista de gastos elegibles puede comprender materiales vinculados al programa de formación. Los mismos no pueden superar el 15% del monto solicitado. Cabe señalar que no se financiarán las actividades anteriores de la declaración de beneficiarios.

JUNIO

31. ¿Por qué las maestrías de la EICTV se encuentran dentro de la lista de programas priorizados si su cronograma de pagos es a inicios de año?

Las maestrías de la EICTV se incluyeron en la lista de programas priorizados, ya que, al momento de realizar la propuesta de las Bases del Estímulo, no se contaba con la información del inicio de estas maestrías. Asimismo, por motivos de la pandemia, el año pasado las fechas de las maestrías fueron modificadas para iniciar en el mes de agosto, las cuales fueron tomadas en cuenta para la edición de este año del Estímulo.

32. ¿Por qué el estímulo económico solo alcanza a cubrir el costo de la maestría y los pasajes?

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 022-2019, los estímulos económicos son otorgados a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura. Año tras año las subvenciones se evalúan, en la edición del año pasado, el monto máximo a otorgar fue S/ 40 000, este año se pudo aumentar el monto a S/ 45 000.

33. ¿Hasta qué fecha está abierta la convocatoria del presente estímulo?

La convocatoria está abierta hasta las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2022. Cabe señalar que en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual.

34. ¿El Ministerio de Cultura es quien hace el pago directamente a la escuela o son los beneficiarios quienes luego deberán rendir los gastos?

El Ministerio de Cultura no realiza ningún pago a la institución que imparte el programa formativo. La entrega del estímulo se realiza directamente al beneficiario luego de firmar el Acta de Compromiso. Cabe señalar que puede usar el estímulo para los gastos elegibles indicados en el numeral V de las Bases.

35. ¿Debo adjuntar una declaración jurada si no voy a realizar un pago previo a la declaración de beneficiarios?



No. El formato de Declaración Jurada, será obligatorio únicamente en el caso de que la participación de la persona natural esté sujeta a pago(s) previo(s) a la declaración de beneficiarios.

36. ¿Puedo postular al Estímulo luego del cierre de la convocatoria?

No. Como se indica en las bases, la Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2022.

37. ¿Debo presentar un certificado de movimiento migratorio si soy peruano/a ?

No. Los peruanos no deben presentar certificado de residencia. Solo los extranjeros que viven en el Perú deberán presentar un certificado de movimientos migratorios a fin de acreditar residencia en el país por más de dos (2) años continuos en Perú. Cabe señalar que dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de postulación.

38. ¿Qué tipo de materiales se pueden incluir en el rubro “materiales vinculados al programa” del presupuesto detallado?

Dentro de “materiales vinculados al programa” pueden considerarse equipos, licencias de software, entre otros materiales relacionados necesarios para la ejecución del programa de formación de la postulación. Los mismos no pueden superar el 15% del monto solicitado, pudiendo ser menor o igual al monto correspondiente a dicho porcentaje.

39. ¿Puedo postular al estímulo para tener una beca para estudiar en ECAM este año?

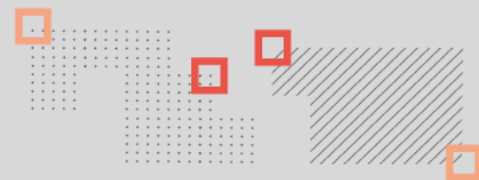
El presente estímulo no otorga becas en las escuelas mencionadas en las bases, este estímulo es una subvención que fomenta la formación de creadores(as), artistas, técnicos(as) y especialistas del audiovisual y la cinematografía. Dichas personas pueden solicitar el estímulo para financiar exclusivamente: seguro de salud y visa, pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, derechos académicos, inscripción o matrícula en el programa de formación y/o materiales vinculados al programa de formación. Cabe mencionar, que de acuerdo a las bases del estímulo, la postulación se debe realizar habiendo sido aceptado(a) por la institución educativa correspondiente. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial. Puede revisar las Bases de la convocatoria en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3KwEfSy>

Es importante mencionar que a la fecha no se cuentan con recursos suficientes dentro del estímulo para continuar con el otorgamiento de montos, conforme indica el siguiente comunicado: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2022-EFC-Comunicado.pdf>

JULIO

40. ¿Cómo puedo postular al Estímulo si las escuelas ya culminaron el proceso de admisión?

De acuerdo a las bases del estímulo, la postulación se debe realizar habiendo sido aceptado(a) por la institución educativa correspondiente. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial. Asimismo, la fecha de inicio del periodo académico del programa de



formación vinculado a la postulación debe encontrarse dentro del presente año y debe ser parte de la lista de programas priorizados para el año 2022. Se exceptúa al Máster de Documental de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC, de acuerdo a lo indicado en el numeral XV de las bases.

41. ¿Puedo solicitar el estímulo y recibirlo de manera inmediata?

No. Todas las postulaciones son revisadas según el orden del envío de solicitud. Tal y como se menciona en las Bases, la revisión de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, se emite un informe de revisión. En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles en un plazo máximo de siete días hábiles.